



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“Eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Talavera Argomedo. Danny Miguel (ORCID: 0000-0002-8858-587X)

ASESOR:

Mg. Ramos Guevara, Rene Felipe (ORCID: 0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Administrativo

TARAPOTO – PERÚ

2019

Dedicatoria

Hago la dedicación de esta investigación a Dios, al dador y creador de la vida por darme la oportunidad de subir cada peldaño para alcanzar la meta trazada con esfuerzo y perseverancia.

A mis padres Víctor y Rosa junto a mis hermanos Elard, Willy y Ronald, quienes me dieron el soporte principal, por su aprecio, cariño y además demostrarme incondicionalmente su apoyo sin importar tiempo ni gastos con el fin de llegar a nuestras metas.

A Naisha y mi hija Anthonella que me ayudan todos los días a recordar que ahora hay que luchar por las personas que amamos.

A mis hermanos de la Tuna por su aliento motivador todos los días.

Danny Talavera Argomedo

Agradecimiento

A mi decana y director de escuela, que los considero con mucho respeto y aprecio, a los catedráticos de la Facultad de Derecho, a cada trabajador de la prestigiosa y Licenciada Universidad Cesar Vallejo de la Sede Tarapoto; gracias por el cálido e invaluable conocimiento y apoyo emocional compartido.

Página del jurado

Declaración jurada

Yo, Danny Miguel Talavera Argomedo, identificado con DNI N° 41874211, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han sido falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y la consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 20 Mayo de 2019


Danny Miguel Talavera Argomedo

DNI N° 41874211

Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	15
2.1. Diseño de investigación	15
2.2. Variables, operacionalización	16
2.3. Población y muestra.	19
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	20
2.5. Métodos de análisis de datos.	21
2.6. Aspectos éticos.	21
III. RESULTADOS	22
IV. DISCUSIÓN	27
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	33
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1: Ingresos que son rentas de cuarta categoría	8
Tabla 2: Régimen de quinta Categoría	9
Tabla 3: Cuadro de variable 1	16
Tabla 4: Cuadro de variable 2	17
Tabla 5: Cuadro de técnicas e instrumentos de recolección de datos.	20
Tabla 6: Estadísticas de fiabilidad por Alfa de Cronbach	21
Tabla 7: Resumen de procesamiento de casos de análisis de fiabilidad.....	21
Tabla 8: Eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.....	22
Tabla 9: Conocimiento del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.	23
Tabla 10: Aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.	24
Tabla 11: Aceptación de los descuentos realizados por la SUNAT.....	25
Tabla 12: Prueba de Chi-cuadrado para contrastar la eficaz, aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta	26
ANEXOS Tabla 11: Matriz de consistencia	36

Índice de figuras

Figura 1: Eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.....	22
Figura 2: Conocimiento del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.	23
Figura 3: Aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.	24
Figura 4: Aceptación de los descuentos realizados por la SUNAT	25

Resumen

La investigación realizada, tiene connotación de autores destacados, brindando la posición del marco legal, acorde con el contexto actual, permitiendo gestar el desarrollo de la presente tesis que lleva por título “Eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018”, la cual tiene por objetivo, Determinar la eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, estudio que se aplicó a 88 trabajadores, con una encuesta y entrevista a la máxima autoridad de la institución, por la cual se planteó la hipótesis; Si es eficaz, la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, se obtuvo como resultados, encuesta realizada a los 88 servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018. Se obtuvo que el 62,5% (55) si tiene conocimiento; el 37.5% (33) no tiene conocimiento del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y se concluye: la determinación de la eficacia de la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, se pudo contrastar mediante el Chi-cuadrado (3, 682^a), y un p-valor de 1 ($p > 0,05$) es decir. No es eficaz, la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.

Palabras clave: Ley de impuesto a la renta, eficacia de la ley, servidores públicos.

Abstract

The research carried out has the connotation of outstanding authors, providing the position of the legal framework, in accordance with the current context, allowing to develop the present thesis entitled "Efficacy of article 26" A "of the Regulation of the Tax Law a la Renta, in the public servants of the justice module of the Tarapoto Judicial Branch, year 2018 ", which aims to determine the effectiveness of article 26" A "of the Regulations of the Income Tax Law, in the servers public of the justice module of the Tarapoto Judicial Branch, year 2018, study that was applied to 88 workers, with a survey and interview to the highest authority of the institution, for which the hypothesis was raised; If it is effective, the application of article 26 "A" of the Regulations of the Law on the Income Tax Law, in the public servants of the justice module of the Tarapoto Judicial Branch, 2018, was obtained as a result, a survey conducted the 88 public servants of the justice module of the Tarapoto Judicial Power, year 2018. It was obtained that 62.5% (55) if it has knowledge; 37.5% (33) is not aware of Article 26 "A" of the Regulations of the Income Tax Law and concludes: the determination of the effectiveness of the application of Article 26 "A" of the Regulation of the Tax Law a la Renta, in the public servants of the justice module of the Tarapoto Judicial Branch, year 2018, could be contrasted by means of the Chi-square (3, 682a), and a p-value of 1 ($p > 0.05$) that is . It is not effective, the application of article 26 "A" of the Regulation of the Income Tax Law, in the public servants of the justice module of the Tarapoto Judicial Power, year 2018.

Keywords: Law on income tax, effectiveness of the law, public servants

I. INTRODUCCIÓN.

En la mayoría de países, la temporada anual de regularización del Impuesto a la Renta es un período sensible, duro para los bolsillos de los contribuyentes y en el que la ciudadanía en general presta especial atención al destino que hace el sector público de sus ingresos.

En Chile, los ciudadanos que residen en el país se encuentran obligados al pago de impuestos, siendo que el ingreso de sus honorarios se perciba dentro o fuera del ámbito territorial.

En el caso de los extranjeros que residen en Chile, se realiza un pago según la percepción que obtenga en el país, por los tres primeros periodos y luego se puede ampliar según el requerimiento.

Aquellas personas que no residen de manera alquilada o con domicilio en Chile, los impuestos que pagan son según los ingresos obtenidos en el país.

Para ser ciudadano con domicilio o residencia en Chile: Se supone de la persona que permanece con residencia en el país. cuando se vive por más de seis meses, a partir de un año a dos se considera residente.

Los ingresos por impuesto en Chile vienen de: Todos aquellos bienes que residen en el país y aquellas actividades que se generan en el territorio.

En México, han emitido muchas normas que han perjudicado a los contribuyentes, normas que incrementan las tarifas de los impuestos. Es así que muchas personas lejos de aceptar esta responsabilidad son obligadas a recurrir a otras tácticas o técnicas de evasión. En vez que la población se vea respaldada por el estado lo único que hace es que ejercer presión sobre los contribuyentes.

Los ingresos que se perciben como trabajadores dependientes e independientes son sujetos a impuestos, los cuales están obligados a declarar, la ley indica que se debe realizar anualmente consignando los ingresos generados en ese periodo a través de la Superintendencia Nacional de

Tributos, en el periodo dos mil dieciocho, aquellas personas que no hayan superado los treinta y seis mil trescientos doce de percepción por periodo, se encuentran exentos del pago de impuestos, siendo el caso de los trabajadores dependientes y sus ingresos superen las 7 UIT, también se encuentran exonerados del pago de impuesto a la renta (Diario Gestión, 2018 p. 9).

En Perú Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 248-2018-EF, 03 de noviembre del 2018, con el objetivo de lograr que más personas acepten su responsabilidad tributaria.

Una persona que invierte en temas de esparcimiento, comida, bebidas, podrán ser exonerados del impuesto (Diario el Peruano, 2018), La Sunat informó que, hasta el momento, la administración tributaria ha pagado S/152 millones por concepto de devoluciones del Impuesto a la Renta a 120 mil personas, que cumplieron con el deber presentar su declaración del 2018. Los contribuyentes recibirá más que la cantidad de S/1000.00 soles.(Castillo, 2019)

El poder judicial de Tarapoto cuenta con más de 130 trabajadores, los cuales desarrollan sus actividades laborales y hacen sus declaraciones de renta anual, muchos de ellos superan la 7 UIT, por lo cual tienen que hacer el pago de impuestos de 4ta. Y 5ta categoría, sin embargo desconocen la aplicación del artículo 26 "A" del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, motivo por el cual se desarrolla la presente investigación que nos permitirá conocer su aplicación y efectividad.

Nivel internacional

Pinillos, J. (2017), en su tesis titulada, "*Cambio de enfoque en la determinación del impuesto de renta para personas naturales en Colombia a partir de la Ley 1819 de 2016*", (tesis de pregrado), Colombia, llega a la siguiente conclusión:

- Las deficiencias de la economía que tiene el país de Colombia se reflejado por los cambios constantes de las políticas de recaudación de los impuestos, en el lapso de 10 años se han incrementado sin tomar en cuenta el desarrollo de la economía de las personas naturales. En el contexto de

la economía de un país el estado se encuentra en la necesidad de realizar esfuerzos por adquirir más recursos ya que las necesidades de un país son cada vez más crecientes, por lo cual se ve forzado a tomar medidas que afectan los principios en las tributaciones como son la igualdad, así como también la progresividad, en el contexto del desarrollo de las recaudaciones tributarias.

Rossignolo, D. (2015), En su tesis, "*El Impuesto sobre la Renta Personal y los altos ingresos en América Latina*", (tesis de Pregrado), Universidad de Buenos Aires, Argentina, llega a la siguiente conclusión:

- Los impuestos que se aplican a las rentas de personas son realizados en los principales países de primer mundo, y no tienen las dificultades que se presentan en Latinoamérica, por las políticas de estado que nos se implementan; a) Tipos positivos que están por debajo de los tipos legales; b) Políticas de base, muy limitadas del impuesto a la renta, con innumerables condiciones y exenciones sin contemplar el equilibrio entre los contribuyentes, sobre todo las diferencias en aspectos de ingresos económicos; c) la informalidad de las personas en la presentación y declaración de sus ingresos.
- El desarrollo de crecimiento en la recaudación de impuestos provenientes de las rentas por personas independientes y de planilla se ven relevantes para la recaudación de los países de América Latina.
- Es de vital importancia el desglosar detalladamente como se incrementó el recaudo de impuesto de rentas desde el año mil novecientos noventa y el dos mil doce, cuestiones que generan cambios en el incremento también la mejora de los salarios trae consigo el crecimiento de las recaudaciones.

Nivel nacional

Mendoza, E., Roman, E. y Valdivia, J. (2016), titulada "*Deducibilidad de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría en Lima metropolitana del año 2015*", (Tesis de Pre – Grado),

Universidad Peruana de las Américas de Lima, facultad de ciencias empresariales. Señalan como conclusiones:

- Se encontró que aquellos gastos básicos generados por el trabajador independiente o dependiente como son gastos de residencia, gastos en artículos de vestimenta, medicamentos, estudios no están siendo considerados la deducción de impuestos de trabajo.
- Las personas consideran que es importante el uso de los gastos personales para la deducción de impuestos, el ochenta y cinco por ciento de los encuestados, se encuentran conformes con esta iniciativa de recaudación, ya ello mejorara las condiciones de los trabajadores.
- También cabe señalar que el setenta por ciento afirma que no pide comprobantes de pago a la hora de hacer sus compras personales, puesto que anteriormente ello no le generaba ningún tipo de beneficio, haciendo la decidía y el desinterés por adquirir estos documentos.

Lizana Rivera & Lizana Rivera, (2017), En la tesis *“La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”*, (tesis de Pregrado), Universidad San Martín de Porras, Lima, Perú, menciona como conclusiones:

- Los entrevistados indican que se sienten muy interesados en formar sus cultura tributaria y de esta manera poder determinar con mayor facilidad el pago de sus impuestos sin embargo, la corrección que existe en nuestro país desdican el correcto uso de los recursos recaudados y dificulta el procesos de concientización de los ciudadanos.

Acuña, C. (2018) En la tesis: *“Auditoría gubernamental para optimizar la retención del impuesto a la renta del personal de la dirección sub regional de salud Chota - 2017”*, (tesis de pregrado), Universidad César Vallejo, Chota, Perú, señalan como conclusiones:

- Se entiende que esta institución del estado tiene normas que crean impuesto con la finalidad que la persona cumple con las exigencias, sin

embargo, dichas normas o leyes no están acorde a la norma general de los impuestos que tiene nuestro estado.

- Se tiene que crear un sistema que permite que realicen las retenciones de manera adecuada, sin afectar la economía de las personas o contribuyentes.

Medina, L. (2016), En sus tesis titulada *“Las causas que motivan la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los trabajadores independientes de la ciudad de Arequipa 2018”*, (tesis de Pregrado), concluye que:

- A través del análisis de este objetivo, con respecto a la descripción de las características del tributo, se concluye la SUNAT dirige el procedimiento de determinación, cobranzas en base al código tributario, le del impuesto a la renta. Para ello el MEF a través de la SUNAT norma, dictamina resoluciones de superintendencia, modificatorias de artículos del IR: Las Normas son de actividades comprendidas dentro del tributo descrito.
- Finalmente se concluye que dichas normas son para el beneficio del contribuyente, donde lo cual se puede describir que dichos artículos, resoluciones de superintendencia se encuentran enfocadas a nivel de ingresos que perciben los contribuyentes indistintamente si son independientes o de planilla.

Nivel local

Soria, M. (2018), en la tesis titulada, *“Modificaciones de la ley del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, periodo 2015”*, (tesis de pregrado), Universidad Nacional San Martín – Tarapoto, concluye:

- El gobierno peruano ha promulgado el 31 de diciembre la ley No 30296 la cual promueve el crecimiento económico del país, a través de la modificatorio de las tasas aplicadas a impuesto a las rentas laborales.

Teorías relacionadas al tema.

Análisis Económico del derecho

Queda en evidencia el nexo que hay entre la economía, el derecho y la política, sumado a la existencia de necesidades múltiples y recursos limitados, descubriendo la mezcla de estudio del análisis económico del derecho (AED), esta rama del derecho se encarga de ejecutar lineamientos de la economía en los casos o problemas de naturaleza jurídica. A partir de lo dado se puede afirmar que el derecho debe visualizarse desde varios ámbitos y figuras no centrarse únicamente en una perspectiva jurídica, y la eficiencia compone una razón preponderante que establece la visión misma de justicia. (Bernard, 2019).

Teoría pura del Derecho

Crear una teoría pura del derecho, es aquella teoría limpia de una corriente política y elementos de las ciencias de la naturaleza, y consecuente de poseer cuerpo regido sus propias leyes. El fin desde un principio trata de resaltar la teoría del derecho, que se expresaba en compromisos relativamente encubiertos de política jurídica, al nivel de una verdadera ciencia que estará en una parte cercana a otras ciencias morales. Es necesario conocer la naturaleza del derecho para ello es importante ahondar en las investigaciones emprendidas, la abstracción formada de sus diversos aspectos, y todas maneras alinear en todo lo posible hacia una ecuanimidad y claridad absoluta de toda ciencia.

Acción Comunicativa

Según Quetzali Animas, (2013) refiere que las personas necesitan ser aceptadas dentro de una sociedad, por ello es esencial esta acción comunicativa, la cual permite que por el lenguaje poder expresar distintos puntos de vista, y así lograr el entendimiento común y la participación dentro de la sociedad. El entendimiento se da por negociaciones, para hacer una

coordinada acción y sobre todo argumentada no por el hecho de que le guste algo y quiera decir que es la mejor opción.

Teoría servidor público.

Según Rodríguez, (2012, p. 45), menciona que el servidor público está reservado al poder de configuración que tiene el Congreso, mientras que para un particular su rango de responsabilidad está delimitado por normas de diversa naturaleza, contenido y procedimientos muy diferentes (se debe recordar el principio de legalidad). De esta forma, el poder de configuración de faltas de los trabajadores particulares y el procedimiento tienen su fuente formal en los reglamentos internos de trabajo, siempre y cuando respeten los límites que imponen la dignidad humana del trabajador, los fundamentos constitucionales, la legislación laboral y los principios también del derecho laboral.

En el Artículo 41° de la constitución peruana indica:

En el Artículo 41° de la constitución peruana señala:

Todos aquellos servidores y funcionarios públicos que manejan dinero que forma parte del tesoro público o de sus organismos, están en la obligación de declarar sus rentas y bienes al momento de asumir sus cargos, durante el inicio y culminación su periodo de ejercicio. (Diario El peruano 2018).

Ley Marco Del Empleo Público Nº 28175

La prestación de los servicios personales, remunerada y subordinada por uno de los organismos del Estado sin importar el cargo, las funciones, esta regulada por la actual ley.

La norma se aplica de acuerdo al rendimiento de sus funciones, para el caso de toda persona que presta servicios con cargos de confianza. Se excluyen de esta ley los integrantes del Policía y Fuerzas Armadas. Sin embargo, el personal civil se sujeta a la ley Marco, salvo excepciones establecidas en sus leyes orgánicas. Los empleados que se encuentran dentro de regímenes especiales están regulados por las directrices del estado.

Teoría del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

El hecho imponible del tributo, es de carácter jurídico con implicancia económica que tiene la particularidad de ser no transmisible, esto porque afecta de manera vertical y a la vez decisiva a que supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta establezca, es así, que cabe la responsabilidad del propio contribuyente de ser el soporte de la carga económica. (Soria, 2018)

En el presente año el primero de enero del 2019, aquellos trabajadores sujetos a diferentes regímenes, podrán realizar nuevas aportaciones hasta del quince por ciento (15%), producto de consumo en diferentes lugares de esparcimiento.(Diario La ley, 2018)

Régimen de cuarta categoría

Las personas que no laboran en el estado, pagan impuestos a la renta de 4ta categoría. Asimismo, se encuentran otras personas con diferentes tipos de regímenes, podemos describirlos según su profesión que realizan.

En la tabla 1, se muestra los tipos de ingresos:

Tabla 1: Ingresos que son rentas de cuarta categoría

Trabajo Individual	La percepción del personal producto del desempeño profesional, sin dependencia. Los trabajadores que realizan labores en función a los contratos tales como el CAS, al Estado.
Desarrollo de responsabilidades	Administradores: Trabajadores que integran el directorio de las empresas societarias. Síndico: Aquel trabajador que se encarga de la liquidación tanto los recursos tangibles e intangibles en caso que se encuentra en insolvencia.

	<p>Mandatario: Aquella persona que realiza contratos jurídicos, por su cuenta o por encargo del gerente.</p> <p>Director de negocios: Es aquel profesional encargado de la gestión de los negocios o encargada de gestionar los recursos de otros.</p> <p>Albacea: Llamada así a la persona encargada, de llevar a cabo las condiciones planteadas por el occiso encargado por un testador o juez.</p> <p>Actividades similares: Provenientes de las actividades de una autoridad política municipal o consejero regional por los incentivos que ganen.</p>
--	---

Fuente: SUNAT (2018)

Los trabajadores independientes pagan la Rentas de Cuarta Categoría. Sin embargo, si tus percepciones también se generan con las actividades empresariales.

Régimen de quinta Categoría

En la tabla 2, se muestran los ingresos provenientes de actividades que están sujetos a renta de quinta categoría:

Tabla 2: Régimen de quinta Categoría

Ingresos afectos	Ejemplos
El trabajo personal realizado bajo dependencia, incluye aquellas aquellos cargos públicos, que perciben sueldos, salarios, primas, dietas, asignaciones, aguinaldo, gratificaciones, bonificaciones, comisiones, etc. incluyen toda actividad en general con retribución por servicios personales.	<p>La remuneración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una cajera en una tienda de ropa. - Un técnico calificado en una fábrica de zapatos. - Un chofer encargado de conducción de buses rutas interprovinciales. - Un cajero de institución bancaria.

Las asignaciones anuales derivadas de las participaciones de los trabajadores, u otro beneficio concedido en sustitución.	El monto proveniente de la participación de utilidades que un trabajador que realiza labores en una empresa minera.
El dinero de las cooperativas de trabajo que perciban los socios.	El ingreso de un socio de una entidad financiera.
Los trabajos realizados de forma independiente que derivan ingresos, estos trabajos están normados por un contrato sujetos a diferentes normas, quien al mismo tiempo facilita los elementos de trabajo y asume los costos provenientes del mismo.	El pago cobrado por una persona que realiza la construcción de un depósito en una empresa comercial, asimismo los gastos son asumidos por la empresa comercial, además ésta es la encargada de fijar el horario, brindar los materiales y finalmente pagar los gastos producto de la prestación del servicio.
Ingresos provenientes de lo que norma ha descrito, además perciba ingresos de quinta categoría, es decir por una laboral de dependencia del mismo empleador.	La suma pagado a un obrero de producción, por realizar la reparación de una caldera, en una fábrica metal-mecánica.

Fuente: SUNAT (2018)

Ingresos están exonerados si se trata de:

Si los convenios constitutivos lo establecen, están exoneradas las remuneraciones de los funcionarios y empleados, de los gobiernos internacionales, organismos extranjeros, e instituciones oficiales extranjeras.

Deducción del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría

En relación a los tributos de estas categorías, se tendrá en cuenta las personas que laboraron en el 2018 o 2019.

Pueden proporcionar hasta un máximo de dinero de 7 UIT.

Sustento de Gastos

Gastos de arrendamiento/ subarrendamiento.

Existe una diferenciación en los impuestos de las personas. En relación a una persona natural, el impuesto será menor a comparación de una persona jurídica. En ambos casos estamos hablando de personas que alquilan alguna propiedad a otra persona. (Zavala, 2018)

Gastos por servicios médicos y odontológicos.

La prestación de servicios tiene que haberse dado por personas que ejercen la profesión de salud de manera independiente, no se incluye a las instituciones del sector público o privado. (Zavala, 2018)

Gastos por servicios de otros profesionales.

Lo relacionado con profesiones universitarias o técnicas que se conoce, estas personas que ejercen dicha actividad, están obligadas a emitir recibos por honorarios.(Zavala, 2018)

Formulación al problema

¿Es eficaz la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018?

Justificación del estudio

Para el desarrollo de la presente investigación se tomó como autos de la las variables a los más representativos en el caso de la variable Servidores Públicos es el autor Rodríguez, (2012), de la variable dependiente y en el caso de la variable Artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta será el autor Soria, (2018), con los cuales a través de las dimensiones e indicadores propuestos conoceremos la realidad de la institución.

Relevancia social.

La presente será de vital importancia para la sociedad porque atañe un punto importante que son los impuestos que pagan las persona que son

independientes (emiten recibo por honorarios) y las personas dependientes (trabajan para una institución pública o una empresa privada y se encuentran en planilla), los cuales hacen sus declaraciones anuales, con el conocimiento de la presente ley será de mucho aporte para la deducción de sus impuesto y de esta manera puedan tener mayores ingresos.

Utilidad.

La información vertida en la investigación será de mucha utilidad para el desarrollo de futuras investigaciones relacionadas a las variables, sin embargo también de mucho aporte para los trabajadores de la institución además de servir como soporte para la deducción de impuesto de cualquier trabajador independiente o dependiente.

Implicancia práctica.

Para su uso en práctica de la teorías planteadas en la investigación, se puede encontrar los porcentajes que se aplican para la realizar la deducción de impuesto y también las condiciones necesarias que se requieren tanto en las empresas, así como los trabajadores de que se encuentran en el régimen de cuarta o quinta categoría, lo cual permite hacer las acciones pertinentes para la obtención de los beneficios.

Metodología.

El trabajo de investigación realizado tiene las condiciones de una investigación científica ya que sigue un método de aplicación cuantitativa que a través de los instrumentos de aplicación, validado y esta información transformada en resultados nos permiten tener un claro contexto actual de los trabajadores de la institución lo cual será, de mucha utilidad para ser aplicados en otras instituciones tanto publicas así como privadas.

Hipótesis.

H1: Si es eficaz, la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.

HO: No es eficaz, la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.

Objetivos.

Objetivo general.

Determinar la eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018

Objetivos específicos.

- Establecer si existe conocimiento del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, a través de una encuesta a los trabajadores de dicha sede judicial.

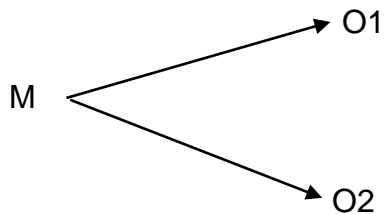
- Definir si existe una adecuada aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, a través de la encuesta a servidores y una entrevista a las autoridades administrativas de mayor nivel.

- Determinar la aceptación de los descuentos realizados por la SUNAT en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, a través de la encuesta a servidores.

II. MÉTODO.

a. Diseño de investigación.

Es de diseño No experimental, no se llega alterar ninguna de sus dos variables, más bien por el contrario son observadas y estudiadas en las condiciones en la que se encuentran en la institución, a través de la cual nos permitirá llegar a cumplir con lo planteado en el presente además de corroborar la hipótesis planteada.



Dónde:

M: Los trabajadores independientes y dependientes.

O1: Servidores Públicos.

O2: Artículo 26 "A" del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

b. Variables, operacionalización.

Tabla 3: Cuadro de variable 1

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Servidores públicos	El servidor público está reservado al poder de configuración que tiene el Congreso, mientras que para un particular su rango de responsabilidad está delimitado por normas de diversa naturaleza, contenido y procedimientos muy diferentes (se debe recordar el principio de legalidad). De esta forma, el poder de configuración de faltas de los trabajadores particulares y el procedimiento tienen su fuente formal en los reglamentos internos de trabajo, siempre y cuando respeten los límites que imponen la dignidad humana del trabajador, los fundamentos constitucionales, la legislación laboral y los principios también del derecho laboral. (Rodríguez, 2012)	La variable se medirá con revisión documental y entrevistas a los trabajadores del Poder Judicial	Monto de remuneración bruta.	Percepción anual que no supere la 7 UIT	Nominal
			Conocimiento de la norma	Obtiene comprobante de pago	Nominal
			Desconocimiento del trámite administrativo	No realizan su declaración de renta anual Desconocen los beneficios de la ley	Nominal

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4: Cuadro de variable 2

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Artículo 26 "A" del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta	El hecho imponible del impuesto a la renta es un hecho jurídico con relevancia económica que tiene la característica de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a que supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine, de esta manera será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica (Soria , 2018)	La variable se medirá con revisión documental y entrevistas a los trabajadores del Poder Judicial de Tarapoto.	Se aplica de	Los	Nominal
			oficio	trabajadores realizan su declaración anual	
			Es a petición de parte	Los trabajadores conocen la aplicación de la ley	Nominal
			Difusión de la norma	Los trabajadores fueron capacitados en la aplicación de la Ley	Nominal

Fuente: Elaboración propia

c. Población y muestra.

Población

La investigación tiene como población a 113 trabajadores; 17 magistrados del Poder Judicial Tarapoto, durante el periodo 2018.

Muestra

Como muestra en el presente estudio, se aplicará la fórmula de muestro que permita conocer la muestra.

$$n = \frac{N * Z\sigma^2 p * q}{d^2 * (N - 1) + Z\sigma^2 * p * q}$$

Dónde:

- n= Muestra
N = Población
Zα= 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
p = proporción esperada (en este caso 50% = 0.5)
q = 1 – p (en este caso 1-0.5 = 0.5)
d = precisión (en su investigación use un 5%)

$$n = \frac{130 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (130 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 88$$

Se obtuvo a través de la fórmula muestral de población finita un total de 88 trabajadores del poder judicial.

d. **Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.**

Tabla 5: Cuadro de técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica	Instrumento	Fuentes e informantes
Encuesta	Cuestionario	Trabajadores del Poder Judicial
Entrevistas.	Guía estructurada de preguntas.	Magistrados del Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto.

Fuente: Elaboración propia

Validación de instrumentos.

La validación de la encuesta, entrevista fue realizada por tres expertos quienes validaron y dieron su conformidad a través de su firma:

- Maestro César Pelaez Vega
Abogado Litigante Independiente.
- Maestro. Enrique Marcial Bautista Pérez
Juez del Juzgado Militar Policial 28
- Dra. Grethel Silva Huamantunba
Docente de la UNSM Tarapoto

Confiabilidad.

Para conocer el grado de confianza que tienen los instrumentos empleados se aplicó el Alfa de Cronbach.

En consecuencia y acuerdo al procedimiento de confiabilidad se constató que el instrumento tiene una aceptable confiabilidad de 0,644. En concordancia con la tabla 6.

Tabla 6: Estadísticas de fiabilidad por Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,644	17

Tabla 7: Resumen de procesamiento de casos de análisis de fiabilidad

	N	%	
Casos	Válido	88	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	88	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Base de datos de encuesta realizada a los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018

e. Métodos de análisis de datos.

El proceso por el cual se obtuvieron los resultados de la presente investigación, fueron adquiridos por el Software Estadístico SPSS, acorde con la aplicación del Chi Cuadrado, para el desarrollo y así encontrar la eficacia de la aplicación de la variable independiente sobre la dependiente.

f. Aspectos éticos.

La información recopilada y adquirida en la presente investigación se utilizó bajo los estrictos parámetros de ética promovidos por el área de Investigación de la UCV, respetando y considerando el aporte de los autores de cada teoría, utilizando adecuadamente la información obtenida de la muestra y respetando los procesos que se requieren en el manejo de su integridad moral y de identidad.

III. RESULTADOS.

Cumplimiento de objetivos:

Objetivo general

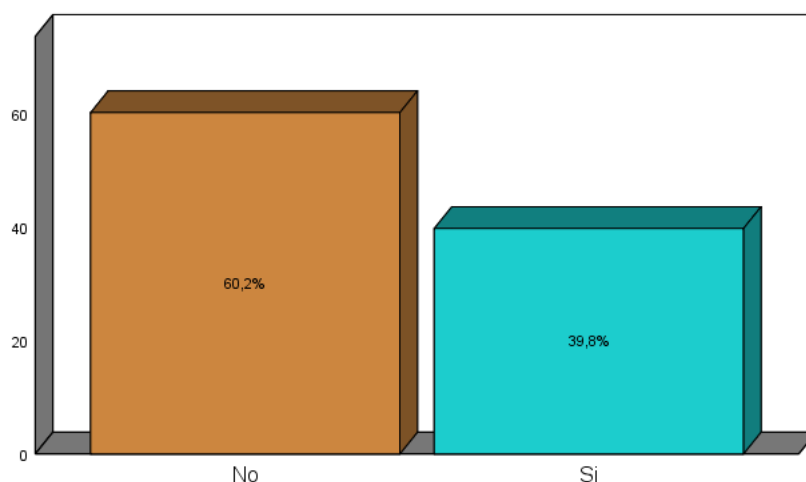
Determinar la eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.

Tabla 8: Eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	53	60,2
	Si	35	39,8
	Total	88	100,0

Fuente: Base de datos de encuesta realizada a los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018

Figura 1: Eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta



Fuente: Base de datos de encuesta realizada a los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018

Interpretación: De acuerdo a la encuesta realizada a los 88 servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018. El 60,2% (53) manifiesta que no es eficaz la aplicación y 39,8% (35) manifiesta que, si es eficaz la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta,

en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.

Objetivo específico 1:

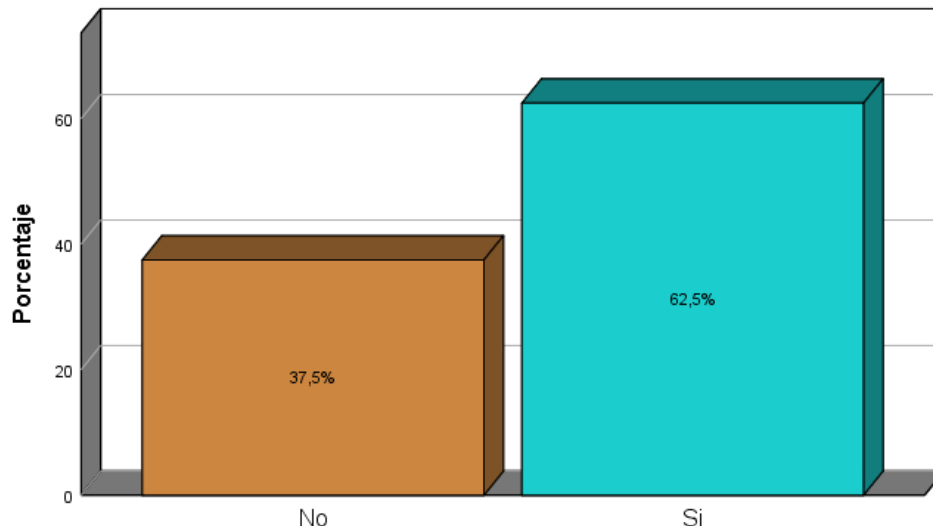
Establecer si existe conocimiento del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, a través de una encuesta a los trabajadores de dicha cede judicial.

Tabla 9: *Conocimiento del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	33	37,5
	Si	55	62,5
	Total	88	100,0

Fuente: Base de datos de encuesta realizada a los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018

Figura 2: *Conocimiento del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.*



Fuente: Base de datos de encuesta realizada a los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018

Interpretación: De acuerdo a la encuesta realizada a los 88 servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018. Se obtuvo que el 62,5% (55) si tiene conocimiento; el 37.5% (33) no tiene conocimiento del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Objetivos específicos 2.

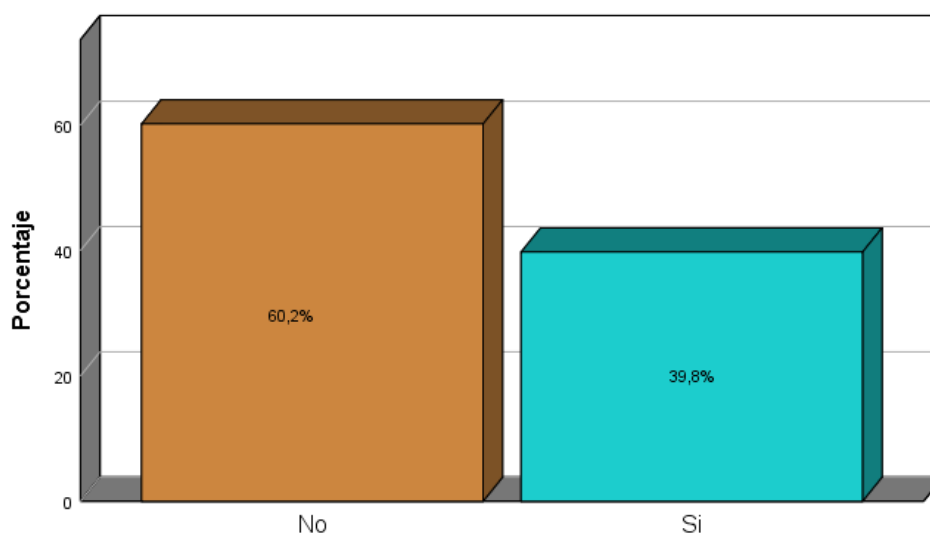
Definir si existe una adecuada aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, a través de una entrevista a las autoridades administrativas de mayor nivel

Tabla 10: *Aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	53	60,2
	Si	35	39,8
	Total	88	100,0

Fuente: Base de datos de encuesta realizada a los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018

Figura 3: *Aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.*



Fuente: Base de datos de encuesta realizada a los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018

Interpretación: De acuerdo a la encuesta realizada los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, se obtuvo que el 60,2% (53) no aplica adecuadamente; el 39,8% (35) si realiza una adecuada aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en el módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018. Asimismo, de acuerdo a la entrevista a la autoridad administrativa de mayor nivel, indica que conoce la ley 26 A que habla sobre la deducción adicional del

impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, sin embargo, manifiesta que la difusión es deficiente.

Objetivos específicos 3.

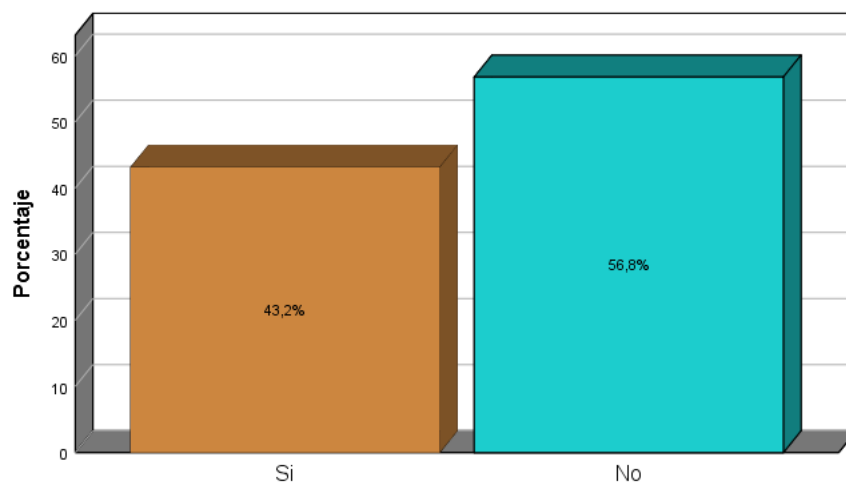
Determinar la aceptación de los descuentos realizados por la SUNAT, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, a través de la encuesta a servidores.

Tabla 11: Aceptación de los descuentos realizados por la SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	38	43,2
	No	50	56,8
	Total	88	100,0

Fuente: Base de datos de encuesta realizada a los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018

Figura 4: Aceptación de los descuentos realizados por la SUNAT



Fuente: Base de datos de encuesta realizada a los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018

Interpretación: De acuerdo a la encuesta realizada los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, se obtuvo que el 56,8% (53) no acepta y 43,2 (38) si acepta los descuentos realizados por la SUNAT en el Poder Judicial Tarapoto, año 2018, a través de la encuesta a servidores.

Contrastación de hipótesis:

Ho: No es eficaz, la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.

Ha: Si es eficaz, la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.

Regla de decisión

Si p valor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$) se acepta la hipótesis nula.

Si p valor es menor a 0.05 ($p < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 12: Prueba de Chi-cuadrado para contrastar la eficaz, aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

	Eficacia
Chi-cuadrado	3,682 ^a
gl	1
Sig. asintótica	,055

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 44,0.

Fuente: Base de datos de encuesta realizada a los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.

Interpretación: En la tabla 5, se observa la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018. Teniendo como Chi-cuadrado (3, 682^a), y un p-valor de 1 ($p > 0,05$), por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis de la investigación, es decir. No es eficaz, la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.

IV.DISCUSIÓN

Nuestro objetivo general se enmarco en: Determinar la eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018., al respecto Pinillos señala que la deficiencias de la economía que tiene el país de Colombia se reflejado por los cambios constantes de las políticas de recaudación de los impuestos, en el lapso de 10 años se han incrementado sin tomar en cuenta el desarrollo de la economía de las personas naturales. En el contexto de la economía de un país el estado se encuentra en la necesidad de realizar esfuerzos por adquirir más recursos ya que las necesidades de un país son cada vez más crecientes, por lo cual se ve forzado a tomar medidas que afectan los principios en las tributaciones como son la igualdad, así como también la progresividad, en el contexto del desarrollo de las recaudaciones tributarias.

Por eso, a través de nuestra investigación en la tabla 5, se observa la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018. Teniendo como Chi-cuadrado (5, 500^a), y un p-valor de 0,019 ($p > 0,05$), por lo tanto se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis de la investigación, es decir. No es eficaz, la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.

Tomando en cuenta esto nuestros resultados obtenidos, podemos indicar que los cambios son beneficios en una ley sobre todo de rentas cuarta y quinta categoría, pero cuando no son comunicados o implementados con estrategias de socialización, no logran ser efectivas, se aplican, pero no generan el impacto, beneficio y el logro del objetivo para el cual fueron creados.

En nuestro primer objetivo específico: Establecer si existe conocimiento del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, a través de una encuesta a los trabajadores de dicha sede judicial,

al respecto menciona Mendoza, E., Roman, E. y Valdivia, J. que las personas consideran que es importante el uso de los gastos personales para la deducción de impuestos, el ochenta y cinco por ciento de los encuestados, se encuentran conformes con esta iniciativa de recaudación, ya ello mejorara las condiciones de los trabajadores.

De acuerdo a la encuesta realizada a los 88 servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018. Se obtuvo que el 62,5% (55) si tiene conocimiento; el 37.5% (33) no tiene conocimiento del artículo 26 "A" del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta., por lo que podemos indicar el conocimiento sobre la aplicación de esta ley es desconocido aun en los trabajadores a diferencia de nuestro antecedente los cuales se encuentra conformes y acordes con esta ley.

Nuestro segundo objetivo específico: Definir si existe una adecuada aplicación del artículo 26 "A" del Reglamento de la Ley de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, a través de una entrevista a las autoridades administrativas de mayor nivel. Para lo cual Medina menciona dichas normas son para el beneficio del contribuyente, donde lo cual se puede describir que dichos artículos, resoluciones de superintendencia están en función al tipo de renta de cuarta y quinta categoría, en lo cual está en función a su capacidad de ingresos. Donde prima el beneficio de la liquidez del contribuyente de cuarta y quinta categoría.

En nuestros resultados encontramos en la tabla 5, se observa la aplicación del artículo 26 "A" del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018. Teniendo como Chi-cuadrado (5, 500a), y un p-valor de 0,019 ($p > 0,05$), por lo tanto se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis de la investigación, es decir. No es eficaz, la aplicación del artículo 26 "A" del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018., por lo cual podemos indicar que su aplicación y los beneficios que pueden adquirir son deficientes.

V. CONCLUSIONES

- En la determinación de la eficacia de la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, se pudo contrastar mediante el Chi-cuadrado (5, 500^a), y un p-valor de 0,019 ($p > 0,05$). Es decir, no es eficaz la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018. Los servidores conocen la ley pero existe una deficiente aplicación.
- Los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, el 62,5% (55) tiene conocimiento; el 37,5% (33) no tiene conocimiento del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta; quienes a su vez recibieron información sobre los beneficios que brinda el artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, conocen como calcular y presentar el impuesto a la renta Anual, asimismo aseguran que solicitan un comprobante de pago al momento de realizar una compra.
- Existe deficiencia en la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en la autoridad administrativas y servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, el 60,2% (53) no aplica adecuadamente; manifestando que existe inconformidad con los descuentos permitidos para las rentas de trabajo, descuentos mensuales por renta de quinta categoría, asimismo existe deficiencia en la declaración anual de rentas, la mayoría de servidores desconocen la utilidad de pedir un comprobante de pago contrata los servicios de un contador para la presentación de sus declaraciones anuales.
- La aceptación de los descuentos realizados por la SUNAT, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018, 43,2% menciona que Si está de acuerdo y el 56,8% menciona que no está de

acuerdo, por lo cual podemos deducir que los trabajadores no se encuentran conformes con las acciones que realiza la SUNAT.

VI. RECOMENDACIONES

- * Se recomienda realizar una adecuada inducción sobre la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, a través de charlas y capacitaciones en convenio con la SUNAT y para todos los trabajadores de la institución pública.
- * Se recomienda promover los beneficios que obtendrían los trabajadores con la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, para lograr que puedan hacer uso de sus derechos y la deducción de sus impuestos.
- * Se recomienda promover el uso de los comprobantes de pago en la adquisición de servicios y bienes por parte de los trabajadores del poder judicial, de forma digital que permita hacer la deducción de impuesto y por ende sus devoluciones para aquellos que superen las 7 UIT, que indica la ley.
- * Se recomienda a la administración del Poder Judicial Tarapoto, realice actividades con la SUNAT, con la finalidad que brinde orientación y sensibilización para el uso adecuado de su número de RUC, además de los beneficios que puede obtener el contribuyente si hace una adecuada formación en cuanto a tributos de 4ta y 5ta categoría, también se recomienda que se hagan más estudios en la institución con referencia a estas variables de tal manera que permita conocer y socializar estas leyes y beneficios para los trabajadores.

REFERENCIAS

- Acuña Regalado, C. (2018). *“Auditoría gubernamental para optimizar la retención del impuesto a la renta del personal de la dirección sub regional de salud Chota - 2017”*. Universidad César Vallejo.
- Bernard Mainar, R. (2019). *Retrospectiva histórica del análisis económico del derecho (I)*. Orígenes más remotos y huellas posteriores. Revista Icade. Revista de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, (105). <https://doi.org/10.14422/icade.i105.y2018.008>
- Castillo, N. (2019). Sunat: Ya se han devuelto S/152 millones por deducciones a las personas | Economía | Perú | El Comercio Perú. Recuperado 20 de mayo de 2019, de Diario el Comercio website: <https://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-han-devuelto-s-152-millones-deducciones-personas-noticia-627225>
- Diario Gestión. (2018). ¿Qué es el impuesto a la renta y cómo se calcula el de cuarta y quinta categoría? | Sunat | Impuestos | IR | Tu Dinero | Gestion. Recuperado 7 de junio de 2019, de Diario Gestión website: <https://gestion.pe/tu-dinero/impuesto-renta-calculas-cuarta-quinta-categoria-sunat-peru-tributos-nnda-nnlt-248985>
- Diario La ley. (2018). Gastos en hoteles, restaurantes y bares reducirán pago del impuesto a la renta | La Ley - El Ángulo Legal de la Noticia. Recuperado 20 de mayo de 2019, de Diario La Ley website: <https://laley.pe/art/6478/gastos-en-hoteles-restaurantes-y-bares-reduciran-pago-del-impuesto-a-la-renta>
- Lizana Rivera, K. L., & Lizana Rivera, K. L. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017*. Universidad de San Martín de Porres - USMP.

- Medina Rossana, L. (2016). *Las causas que motivan la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los trabajadores independientes de la ciudad de Arequipa 2018*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Pinillos Villamizar, J. A. (2017). *Cambio de enfoque en la determinación del impuesto de renta para personas naturales en Colombia a partir de la Ley 1819 de 2016*. Prentice-Hall/Pearson Educación.
- Quetzali Animas, R. (2013). Teoría de la acción comunicativa por Habermas | Escuelas Teóricas de Comunicación. Recuperado 12 de junio de 2019, de UDLAP website: <http://web.udlap.mx/co21501/2013/04/22/teoria-de-la-accion-comunicativa-por-habermas/>
- Rodríguez, L. (2012). *El Verdadero Concepto De Servidor Público*. Memorando de Derecho, 171-180.
- Rossignolo, D. (2015). *El Impuesto sobre la Renta Personal y los altos ingresos en América Latina*. Hacienda pública española, ISSN 0210-1173, N° 214, 2015, págs. 115-148, (214), 115-148.
- Soria Nina, M. (2018). *Modificaciones de la ley del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, periodo 2015*. Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto.
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. En *Esan*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Zavala, V. (2018). *NUEVOS GASTOS ADICIONALES EN RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA* (Vol. 19). Lima.

Matriz de consistencia

Título	Problema de investigación	Objetivos	Hipótesis	Instrumentos														
<p>“eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018”</p>	<p>¿Resultara eficaz el artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018?</p>	<p style="text-align: center;">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la eficacia del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.</p>	<p>H₁ Si es Seficaz, la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018</p> <p>H₀ No es eficaz, la aplicación del artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en los servidores públicos del módulo de justicia del Poder Judicial Tarapoto, año 2018.</p>	<p>- Entrevistas - Encuesta</p>														
<p style="text-align: center;">VARIABLES E INDICADORES:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">VAIRABLES</th> <th style="width: 50%;">INDICADORES</th> <th style="width: 30%;">ESCALA DE MEDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Variable 1 Servidores públicos</td> <td>Monto de remuneración bruta.</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Escala Nominal</td> </tr> <tr> <td>Conocimiento de la norma</td> </tr> <tr> <td>Desconocimiento del trámite administrativo</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Variable 2 Artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta</td> <td>Se aplica de oficio</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Escala Nominal</td> </tr> <tr> <td>Es a petición de parte</td> </tr> <tr> <td>Difusión de la norma</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		VAIRABLES			INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	Variable 1 Servidores públicos	Monto de remuneración bruta.	Escala Nominal	Conocimiento de la norma	Desconocimiento del trámite administrativo	Variable 2 Artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta	Se aplica de oficio	Escala Nominal	Es a petición de parte	Difusión de la norma		
VAIRABLES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN																
Variable 1 Servidores públicos	Monto de remuneración bruta.	Escala Nominal																
	Conocimiento de la norma																	
	Desconocimiento del trámite administrativo																	
Variable 2 Artículo 26 “A” del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta	Se aplica de oficio	Escala Nominal																
	Es a petición de parte																	
	Difusión de la norma																	
				<p style="text-align: center;">Tipo de investigación Descriptivo-cuantitativo</p>														

7. ¿Tiene conocimiento acerca de cómo calcular y presentar el impuesto a la renta Anual?		
8. ¿Presenta declaración anual de rentas?		
9. ¿Si la SUNAT permitiese descontar algunos de sus gastos personales para la determinación de su impuesto a la renta anual usted solicitaría sus comprobantes de pago cada vez que adquiriera un producto o use un servicio?		
10. ¿Cuándo usted requiere de un servicio o producto exige un comprobante de pago?		
11. ¿Cree usted que las tasas de los tributos son muy altas?		
12. ¿Cree que es de utilidad pedir el comprobante de pago?		
13. ¿Le beneficia en algo pedir el comprobante de pago?		
14. ¿Cree usted que si no declara sus impuestos esto afectaría económicamente al sistema tributario?		
15. ¿Usted tiene conocimiento sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias?		
16. ¿contrata los servicios de un contador para la presentación de sus declaraciones anuales?		
17. ¿Sabe usted si las consecuencias de una conducta elusiva, tiene por finalidad evitar que nazca el impuesto?		

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN- ENTREVISTA

Entrevista a presidente de la corte del poder judicial MOYOBAMBA.

1. Nombre completo y tiempo en el cargo.
2. Conoce usted el artículo 26 a de la ley del impuesto a la renta que habla de deducciones de impuestos de quinta y cuarta categoría.
3. Sabes si hay algún trabajador en la región que ha solicitado este tipo de deducción.
4. Las deducciones de impuesto a la renta se hacen de oficio o a pedido de parte.
5. Sabes si se ha difundido esta norma.

RESPUESTAS:

1. José Antonio Vargas Martínez, 4 meses y 16 días en el cargo.
2. El presidente de la corte del poder judicial si conoce la existencia de esta deducción.
3. El presidente de la corte del poder judicial desconoce si algún trabajador pidió algún tipo de deducción.
4. El presidente de la corte del poder judicial comenta que la deducción debe efectuarse a pedido de parte.
5. El presidente de la corte del poder judicial se enteró por que leyó "Gestión" en el periódico económico digital hace tres meses más o menos.